



Misión y Normas de Funcionamiento de la Comisión Nacional Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal de Chile

I. MISIÓN

La Comisión Nacional Justicia y Paz asume el encargo de la Conferencia Episcopal de Chile – CECh- de contribuir, mediante el discernimiento de los signos de los tiempos, al desarrollo integral de la persona y la sociedad, a la luz del Evangelio y de la Doctrina Social de la Iglesia desde su identidad laical. En su tarea privilegia los desafíos sociales vinculados a la construcción de una sociedad justa y fraterna, que asume el cuidado de la creación y promueve la paz, mediante el diálogo social. En su cometido favorece el diálogo ecuménico e interreligioso y vela por acoger la diversidad de carismas en el seno del Pueblo de Dios.

Se espera que logre una repercusión nacional en materias de su competencia, y esté abierta hacia un mundo en donde los cambios continuos y rápidos en las relaciones entre las personas y entre los pueblos, hacen surgir constantemente nuevos problemas y desafíos, o revelan nuevos aspectos de los ya existentes.

La Comisión Nacional Justicia y Paz fue creada por la Conferencia Episcopal de Chile, con la que se relaciona a través del Comité Permanente, actuando según sus Orientaciones Pastorales vigentes.

II. OBJETIVOS

La Comisión Nacional Justicia y Paz tiene los siguientes objetivos:

- a) Analizar la realidad chilena a la luz del Evangelio y de la Doctrina Social de la Iglesia.
- b) Contribuir al discernimiento eclesial en relación con los temas de la justicia, la paz y el cuidado de la creación.
- c) Llevar adelante los encargos que le asigne la Conferencia Episcopal, en materias propias de la Comisión.
- d) Compartir con la sociedad el fruto de su reflexión como un aporte a la construcción de una sociedad justa y fraterna, conforme a los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

III. INTEGRANTES

La Comisión Nacional Justicia y Paz está integrada por 25 miembros:

- a) 24 fieles cristianos laicos, provenientes de diversas regiones del país, sectores y actividades de la comunidad nacional, que se caractericen por su preocupación, conocimiento o experiencia en las materias propias de la Comisión y por su compromiso con la misión de la Iglesia Católica. Excepcionalmente, se podrá designar como integrantes a clérigos o religiosos(as), atendida su trayectoria y competencia en materias de Justicia y Paz.
- b) El Director del Área Pastoral Social Caritas de la CECh, quien oficiará como Secretario Ejecutivo de la Comisión.

Además, asistirá a las sesiones, no en calidad de miembro sino de acompañante y asesor, un obispo nombrado por el Comité Permanente y la Comisión Pastoral

Adicionalmente, se podrá acordar incorporar como invitados permanentes a personas de otras confesiones cristianas y religiosas o no creyentes, atendida su competencia y aporte en materias de Justicia y Paz, favoreciendo el diálogo ecuménico, interreligioso y social.

Los miembros de la Comisión y los invitados permanentes son nombrados por el Comité Permanente, a partir de una propuesta elaborada por el Comité Ejecutivo de la Comisión.

El nombramiento de los miembros de la Comisión se hará por un período de 3 años, pudiéndose renovar hasta por dos períodos adicionales, atendiendo a la evaluación de aportes, participación y los criterios de continuidad del trabajo. La renovación se hará por un tercio de sus integrantes y las propuestas se harán llegar en el mes de noviembre al Comité Permanente de la Conferencia Episcopal.

Es condición para permanecer en la Comisión Nacional Justicia y Paz asistir a lo menos al 50% de las reuniones previstas en el Programa anual, como una manera de integrarse al trabajo de la misma y aportar en los temas que se analizan. En caso de que un miembro no cumpla con esta condición o presente su renuncia por escrito al Presidente de la Comisión, la vacante será proveída al finalizar el año, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

IV. ÓRGANOS DE LA COMISIÓN

Del Presidente y Vicepresidente

El Presidente de la Comisión es nombrado por el Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile, de entre los miembros de la Comisión. El nombramiento se hará por un período de tres años, pudiéndose renovar hasta por dos períodos adicionales.

El Vicepresidente de la Comisión también será nombrado por el Comité Permanente de la Conferencia Episcopal para su respectivo período, de entre los miembros del Comité Ejecutivo, y tendrá por función reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal.

Del Pleno de la Comisión

El Pleno de la Comisión está constituido por la totalidad de sus miembros. Sus sesiones ordinarias se efectúan una vez al mes.

Las funciones del Pleno de la Comisión son las siguientes:

- a) Aprobar, a propuesta del Comité Ejecutivo, el plan de trabajo anual, considerando las orientaciones pastorales y requerimientos de la CECh.
- b) Definir las modalidades de trabajo para el cumplimiento del plan anual.
- c) Analizar, retroalimentar y aprobar los documentos elaborados por los Comités por áreas temáticas.
- d) Acordar la difusión de los documentos de trabajo y reflexiones de la Comisión, usualmente de carácter interno como contribución al Comité Permanente y demás organismos del Episcopado. En todo documento se explicitará que sus contenidos no constituyen la opinión oficial de la Conferencia Episcopal de Chile.
- e) Aprobar, a propuesta del Presidente, los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo.
- f) En general, procurar el fiel cumplimiento de la misión y objetivos de la Comisión.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Nacional Justicia y Paz cuenta con el apoyo técnico y no exclusivo del personal profesional de la Conferencia Episcopal de Chile proveído para tal efecto por la Secretaría General de la Conferencia Episcopal.

Del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo está integrado por el Presidente, el Vicepresidente y tres integrantes de la Comisión propuestos por el Presidente y aprobados por el Pleno. Sus sesiones ordinarias se efectúan una vez al mes.

Podrán participar también en dicho Comité algunos miembros de la Comisión que, por su particular relevancia o competencias, sean invitados por el mismo Comité a integrarse al organismo de manera temporal de acuerdo a tareas específicas.

Las funciones del Comité Ejecutivo son las siguientes:

- a) Elaborar la propuesta del plan de trabajo anual.
- b) Coordinar el trabajo de la Comisión y de los Comités por áreas temáticas.
- c) Evaluar el quehacer de los Comités por áreas temáticas cuando éstos entren en funcionamiento, especialmente en lo referido a sus contenidos.
- d) Difundir los documentos y reflexiones de la Comisión, previa aprobación del Pleno y del Comité Permanente de la CECh.
- e) Rendir cuenta anual del trabajo realizado por la Comisión.
- f) Buscar nuevos integrantes de la Comisión a ser propuestos al Comité Permanente.
- g) En general, implementar los acuerdos de la Comisión en conformidad a su Misión.

V. ADENDA

El presente instrumento ha sido revisado y aprobado por el Comité Permanente del Episcopado *ad experimentum*, con fecha 12 de septiembre de 2018 y será evaluado en un plazo de tres años.